

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JOSE ALCIDES FLOREZ VALENCIA
RADICACIÓN: 2012-00050

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 166

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL Salamina, Caldas, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)



Procede el despacho a decidir sobre la aprobación o modificación de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro de este asunto.

ANTECEDENTES:

La parte ejecutante presentó actualización de la liquidación de crédito el día 5 de julio del presente año, de la cual se dio traslado por la Secretaría del Juzgado al demandado, quien no se pronunció al respecto durante el término legal; por ello, este Juzgado procederá a verificar si la misma está acorde con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo y el auto mediante el cual se continuó con el trámite posterior de este proceso ejecutivo, para finalmente pronunciarse sobre su aprobación o efectuar la modificación pertinente.

CONSIDERACIONES:

Analizada la actualización del crédito aportada, este despacho encuentra que verificadas las respectivas cuentas y de acuerdo a lo dispuesto por los autos interlocutorios N° 229 del 24 de julio de 2012 -mandamiento pago- y N° 356 del 15 de julio de 2019 -última reliquidación de crédito-, no se encuentra conformidad en la nueva liquidación, debido a que los intereses fueron liquidados a partir del 1° de julio del año 2019, y no a partir del 16 de julio de 2019, así mismo los intereses son superiores a las tasas nominales trimestrales autorizadas por la Superintendencia Financiera.

Por lo considerado, se modificará la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante quedando de la siguiente forma:

PERIODO DE LIQUIDACIÓN:
Desde 16/07/2019 Hasta 30/06/2021
Capital: \$ 5.000.000,00

Mes	Tasa Nominal	Interés de plazo mensual (Nominal)	Interés moratorio mensual	Días	valor del interés
-----	--------------	------------------------------------	---------------------------	------	-------------------

INTERESES LIQUIDACION ANTERIOR					\$10.838.047,72
jul-19	17,76%	1,48%	2,22%	15	\$ 55.501,55
ago-19	17,79%	1,48%	2,22%	30	\$ 111.215,77
sep-19	17,79%	1,48%	2,22%	30	\$ 111.215,00
oct-19	17,61%	1,47%	2,20%	30	\$ 110.045,00
nov-19	17,55%	1,46%	2,19%	30	\$ 109.670,00
dic-19	17,45%	1,45%	2,18%	30	\$ 109.035,00
ene-20	17,33%	1,44%	2,17%	30	\$ 108.285,00
feb-20	17,57%	1,46%	2,20%	30	\$ 109.830,00
mar-20	17,57%	1,46%	2,20%	30	\$ 109.830,00
abr-20	17,26%	1,44%	2,16%	30	\$ 107.858,75
may-20	16,83%	1,40%	2,10%	30	\$ 105.182,81
jun-20	16,77%	1,40%	2,10%	30	\$ 104.807,35
jul-20	16,77%	1,40%	2,10%	30	\$ 104.807,35
ago-20	16,92%	1,41%	2,11%	30	\$ 105.718,83
sep-20	16,97%	1,41%	2,12%	30	\$ 106.040,24
oct-20	16,74%	1,40%	2,09%	30	\$ 104.646,37
nov-20	16,53%	1,38%	2,07%	30	\$ 103.303,47
dic-20	16,20%	1,35%	2,03%	30	\$ 101.257,23
ene-21	16,08%	1,34%	2,01%	30	\$ 100.501,83
feb-21	16,08%	1,34%	2,01%	30	\$ 100.501,83
mar-21	16,16%	1,35%	2,02%	30	\$ 101.000,00
abr-21	16,07%	1,34%	2,01%	30	\$ 100.500,00
may-21	15,99%	1,33%	2,00%	30	\$ 100.000,00
jun-21	15,99%	1,33%	2,00%	30	\$ 100.000,00

TOTAL INTERESES MORA PERIODO \$ 2.480.753,38

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

INTERESES DE MORA LIQUIDACION ANTERIOR.....\$ 10.838.047.72
INTERESES DE MORA LIQUIDACION ACTUAL..... \$ 2.480.753.38
CAPITAL.....\$ 5.000.000.00

TOTAL A PAGAR A LA FECHA.....\$ 18.318.801.10

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR, la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora, quedando en la forma como la ha presentado este despacho judicial en el acápite anterior.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

**TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d26d48d89650d66b2a7b7cbdbb43e5cff4d63755a134bba16f11a2682857771

Documento generado en 16/07/2021 07:01:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**